

ANEXO

Destino	Tipo de beca	Tema
Comunidad Autónoma de Cataluña	Tesis doctoral	«Regeneración después del fuego en pinares y matorrales acidófilos de zonas mediterráneas.»
Comunidad Autónoma de Madrid	Tesis doctoral	«Factores de manejo que afectan a la producción y calidad de la leche de oveja.»
Departamento de Genética Cuantitativa y Mejora Animal (Madrid)	Especialización	«Informatización de una cadena de control de producciones en ganado ovino para un programa de selección genética.»
Departamento de Reproducción Animal (Madrid)	Tesis doctoral	«Producción de embriones en ganado ovino.»
Unidad de Producción e Investigación Corchera (Madrid)	Tesis doctoral	«Posibilidad productiva de corcho en los alcornoques españoles.»
Departamento de Madera	Especialización	«Inventario de hongos xilófagos y formas de ataque en maderas de construcción.»

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

2076 RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.939 (apelación 1.258/1985).

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado en la representación que por su cargo ostenta y la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, bajo la dirección de Letrado; siendo parte apelada el Ayuntamiento de Burriana, representado por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa, bajo la dirección de Letrado y estando promovido contra la sentencia dictada en 29 de marzo de 1985, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso sobre instalación de tres postes y dos ríostros, el Tribunal Supremo, con fecha 20 de mayo de 1987, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que con desestimación de la actual apelación interpuesta por el Letrado del Estado y por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la sentencia de 29 de marzo de 1985 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, debemos confirmar y confirmados esta sentencia, la que, a su vez, estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Burriana (Castellón) contra las resoluciones de fechas 31 de diciembre de 1982 y 31 de enero de 1983, así como frente a las también resoluciones de la misma Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, de 7 de marzo de 1983, estas últimas desestimatorias de los recursos de reposición contra las primeras formuladas, anulando tales resoluciones por su disconformidad a derecho y ordenando que el tendido telefónico del caso, en el camino de la Pedrera de Villa-Vella en Burriana se realice en forma subterránea; sin especial imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de diciembre de 1987.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2077 ORDEN de 12 de noviembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.147, interpuesto contra este Departamento por «Laing, Sociedad Anónima».

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de marzo de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.147, promovido por «Laing, Sociedad Anónima», sobre indemnización por daños y perjuicios como consecuencia de la anticipación de la fecha de iniciación de los trabajos correspondientes a la ampliación y reforma del Gran Hospital de la Beneficencia del Estado, de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil «Laing, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su petición indemnizatoria de daños y perjuicios, de fecha 25 de junio de 1981, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tal desestimación por su conformidad a Derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte litigante recurso de apelación, el cual ha sido admitido a un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de noviembre de 1987.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

2078 ORDEN de 12 de noviembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 663/1985, interpuesto contra este Departamento por don José Alegría Castell.

De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 20 de junio de 1987 por